



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el inciso final del artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021"**, faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que el Director Administrativo y Financiero de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia certificó el 11 de febrero de 2021 saldo caja y bancos del año 2020 por valor de \$370.000.000, con el fin de atender la solicitud de reintegro de los recursos de Discapacidad no ejecutados mediante radicado No.202016302075961 de acuerdo con la Resolución 1516 de 2020 "Apoyo al Proceso de Certificación de Discapacidad Nacional" del Ministerio de Salud.
- c. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante oficio con radicado No.2021020006831 del 15 de febrero de 2021, solicitó a la Contadora General del Departamento de Antioquia expedir la certificación para adicionar saldo en caja y bancos del año 2020 en la suma de \$370.000.000 para el presupuesto de la vigencia 2021.

[Handwritten signature]

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento (E), certificó la disponibilidad de los recursos a incorporar al presupuesto General del Departamento de la vigencia 2021, mediante radicado No.2021020007140 del 16 de febrero de 2021.
- e. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado No.2021020008493 del 22 de febrero de 2021.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado No.2021020008730 del 22 de febrero de 2021.
- g. Que el objetivo de este decreto es adicionar saldo en caja y bancos del año 2020 por valor de \$370.000.000, con el fin de atender solicitud de reintegro de los recursos de Discapacidad no ejecutados mediante radicado 202016302075961, de acuerdo con la Resolución 1516 de 2020 "Apoyo al Proceso de Certificación de Discapacidad Nacional" del Ministerio de Salud

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción
4-OI3150	131D	I-1-2-10-02	C	999999	370.000.000	Superávit fiscal-Excedentes Convenio Ministerio Protección Social.
TOTAL					\$370.000.000	

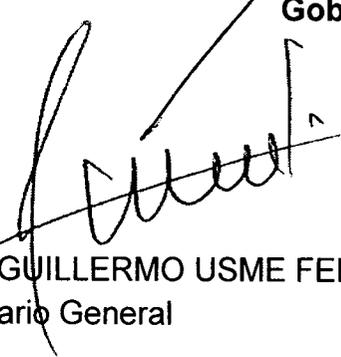
Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

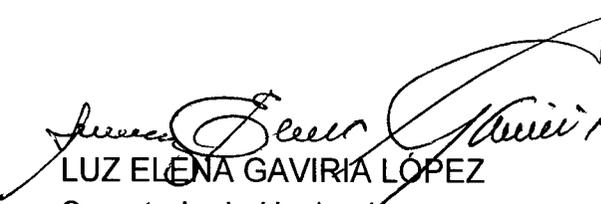
Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción
4-OI3150	131D	2-3	C19053	010073	370.000.000	Fortalecimiento Unidos por la inclusión y la capacidad de Antioquia
					370.000.000	

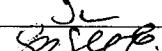
Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia


JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General


LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		25/02/2021
Revisó	Jhonattan Rafael García Naranjo, Profesional Universitario		25/02/21
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda		25/02/2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico		25-02-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.